



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

*Modificación de la ordenanza de uso de instalaciones deportivas ampliando la regulación del uso de otros edificios y salas del Ayuntamiento*

Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de agosto de 2012, denominándose en lo sucesivo ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas y edificios municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas y edificios municipales del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, quedando regulado también el uso de otros edificios y salas del Ayuntamiento, objeto de esta modificación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 6 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León